GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

Infraestructura y Obra Pública

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NO. SIOP-E-SMA-OB-LP-077-2019

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Acta que se formula con motivo de la celebración de la **Junta de Pronunciamiento del Fallo**, de conformidad en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En este acto, la Secretaría dio a conocer el fallo de la **Licitación Pública Estatal, No. SIOP-E-SMA-OB-LP-077-2019**, para la contratación de obra pública: **Terminación del Hospital Regional (aire acondicionado y subestación eléctrica), ubicado en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **15:00 horas**, del día **18 de junio de 2019**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Licitación y Contratación, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", 4to Piso, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México. CP 44270, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha de publicación del día **11 de mayo de 2019,** para la Licitación Pública Estatal bajo el número de procedimiento **SIOP-E-SMA-OB-LP-077-2019**, se inscribieron a participar las siguientes empresas:

1.- **Medgar Construcciones, S.A. de C.V.**
2.- **Dommont Construcciones, S.A. de C.V.**
3.- **Constructora Erlort y Asociados, S.A de C.V.**
4.- **Pixide Constructora, S.A. de C.V.**
5.- **Panaobras S. de R.L. de C.V.**
6.- **Grupo Constructor Constraulica, S.A. de C.V. en asociación en participación con Constructora Nantli, S.A. de C.V.**
7.- **Rencoist Construcciones, S.A. de C.V.**
8.- **Tripoli Emulsiones, S.A. de C.V.**

Con fecha del día **04 de junio de 2019,** a las **12:00 horas** se realizó el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 89, 90 y 91 de su Reglamento, en la sala de juntas de la Dirección General de Licitación y Contratación, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", 4to Piso, de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, Ubicada en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Municipio de Guadalajara, Jalisco, México. CP 44270.

El número de propuestas recibidas y la forma que se recibieron se detalla a continuación:

Medio de presentación de propuestas	Numero de propuestas recibidas
proposiciones recibidas en el acto	4
proposiciones por servicio postal o paquetería	0
proposiciones por medios electrónicos	0

Como resultado del acto y de la revisión de forma cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se hace constar lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NO. SIOP-E-SMA-OB-LP-077-2019

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

no.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Medgar Construcciones, S.A. de C.V.	No se Presentó	$0.00
2	Dommont Construcciones, S.A. de C.V.	No se Presentó	$0.00
3	Constructora Erlort y Asociados, S.A de C.V.	Se acepta	$16,761,210.06
4	Pixide Constructora, S.A. de C.V.	Se acepta	$14,957,776.89
5	Panaobras S. de R.L. de C.V.	Se acepta	$11,999,392.81
6	Grupo Constructor Constraulica, S.A. de C.V. en asociación en participación con Constructora Nantli, S.A. de C.V.	No se Presentó	$0.00
7	Rencoist Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	$17,302,328.39
8	Tripoli Emulsiones, S.A. de C.V.	No se Presentó	$0.00

Relación de las propuestas desechadas y descripción de las causas debidamente fundadas y motivadas que lo originaron:

En este acto no hubo proposiciones desechadas.

La Secretaría procedió a dar a conocer el fallo, basado en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuestas que se celebró el día **04 de junio de 2019,** conforme a lo establecido en la Convocatoria y Bases de Licitación.

Proposiciones aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe con IVA
1	Panaobras S. de R.L. de C.V.	$11,999,392.81
2	Pixide Constructora, S.A. de C.V.	$14,957,776.89
3	Constructora Erlort y Asociados, S.A de C.V.	$16,761,210.06
4	Rencoist Construcciones, S.A. de C.V.	$17,302,328.39

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1.- Evaluación binaria de la propuesta técnica.

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NO. SIOP-E-SMA-OB-LP-077-2019

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

DOCUMENTOS	1.- Panaobras S. de R.L. de C.V.	2.- Pixide Constructora, S.A. de C.V.	3.- Constructora Erlort y Asociados, S.A de C.V.	4.- Rencoist Construcciones, S.A. de C.V.
Documento T1.- Copia de la constancia de inscripción.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T2.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron la convocatoria y bases de licitación, anexos técnicos – económicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T3.- Modelo del Contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T4.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T5.- Relación de planos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T6.- Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra y sus condiciones ambientales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T7.- Copia de la minuta de la junta de aclaraciones o manifestación escrita de conocer el acta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T8.- Circulares aclaratorias.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T9.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T10.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan personas inhabilitadas en los términos del artículo 48 de la Ley.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T11.- Relación de contratos en vigor.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

DOCUMENTOS	1.- Panaobras S. de R.L. de C.V.	2.- Pixide Constructora, S.A. de C.V.	3.- Constructora Erlort y Asociados, S.A de C.V.	4.- Rencoist Construcciones, S.A. de C.V.
Documento T12.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T13.- Programa general de ejecución de los trabajos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T14.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T15.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T16.- Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T17.- Relación de maquinaria y equipo de construcción.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Documento T18.- Listado de insumos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T19.- Tarjetas de básicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T20.- Tarjetas de conceptos de trabajo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T21.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Documento T22.- Opinión del Cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO EVALUACION BINARIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

[redacted]

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Rencoist Construcciones, S.A. de C.V.,** no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T17.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizará de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.

Incumplimiento: Se observa que el licitante considera una maquinaria en su relación de maquinaria y equipo de construcción y esta no coincide con la señalada en sus documentos T-15 "Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, propuesto por el licitante, expresado en horas de trabajo, identificando su tipo y características, conforme a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en esta convocatoria y bases de licitación, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos." y documento T18 "Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, sin incluir importes, agrupado por: C Maquinaria y equipo de construcción.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la convocatoria y bases de licitación pública y el articulo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

[redacted]

Documento T21.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción.

[redacted]

Incumplimiento: Se observa que el licitante no cumple con la integración del catálogo de conceptos de indirectos al no considerar la información, periodos y conceptos necesarios para la correcta administración, organización que realizara el licitante tanto para la oficina central y la oficina de campo.

[redacted]

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la convocatoria y bases de licitación pública y el articulo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Resultado de la evaluación binaria de las propuestas técnicas.

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública:

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe con IVA
1	Panaobras S. de R.L. de C.V.	$11,999,392.81
2	Pixide Constructora, S.A. de C.V.	$14,957,776.89
3	Constructora Erlort y Asociados, S.A de C.V.	$16,761,210.06

2.- Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, sólo procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resultaron solventes por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la evaluación por tasación aritmética se verificaron, los siguientes aspectos:

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma fuera diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma.

II. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondieran con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

Las proposiciones económicas se evaluaron con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

I. Eliminación por Rango de Aceptación;
II. Determinación de precios de mercado;

III. Determinación de insuficiencias;
IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes debieron integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

I. Importe por materiales;
II. Importe por mano de obra;
III. Importe por maquinaria y equipo;
IV. Importe por costos indirectos;
V. Importe de financiamiento;
VI. Importe por utilidad propuesta; y
VII. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la VI del numeral 9, más los cargos obligatorios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la convocatoria y bases de Licitación se determinó un porcentaje de 15% como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas, sin tomar en cuenta el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

2.1.- Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

En la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública Estatal se determinó un porcentaje de 15% como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas, sin tomar en cuenta el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

Infraestructura y Obra Pública

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NO. SIOP-E-SMA-OB-LP-077-2019

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

LICITACION PUBLICA SIOP-E-SMA-OB-LP-077-2019	
TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL (AIRE ACONDICIONADO Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.	**$15,582,000.00**

RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:	**15%**
IMPORTE MENOR PROPUESTO	$10,344,304.15
IMPORTE MAYOR PROPUESTO	$14,640,724.10
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	$12,894,635.25
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:	$14,828,830.54
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:	$10,960,439.96

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	**PANAOBRAS S. DE R.L. DE C.V.**	$10,344,304.15	**$11,999,392.81**	**SE DESCALIFICA**
2	**PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**	$12,894,635.25	**$14,957,776.89**	**SE ACEPTA**
3	**CONSTRUCTORA ERLORT Y ASOCIADOS S. A DE C. V**	$14,640,724.10	**$16,983,239.96**	**SE ACEPTA**

La evaluación de las propuestas Técnicas fue realizada por el Arq. Edgar Gabriel Ruiz López, en su carácter de Director de Evaluaciones de Propuestas y Dictámenes y revisada por el Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Director General de Licitación y Contratación.

La evaluación de las propuestas económicas fue realizada por el Ing. Juan Rubén Guerrero Soto, en su carácter de Director de Evaluaciones Económicas y revisada por el Ing. Ali Díaz Vidal, Director General de Ingeniería de Costos, Presupuesto y Evaluaciones.

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue informado al Comité Mixto de Obra Pública dentro de la **novena sesión extraordinaria del día 18 de junio del 2019**, en el cual se determinó adjudicar el contrato a la empresa **Pixide Constructora, S.A. de C.V.,** para ejecutar los trabajos consistentes en: **Terminación del Hospital Regional (aire acondicionado y subestación eléctrica), ubicado en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.,** por un monto de **$14,957,776.89 (catorce millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y seis pesos 89/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por ser el licitante que solvento todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal en la evaluación binaria y ofrece la propuesta económica más baja, conforme a lo estipulado en el artículo 73 numeral 4 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NO. SIOP-E-SMA-OB-LP-077-2019

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales a que haya lugar la presente acta surte efectos de notificación, por lo tanto serán exigibles las obligaciones derivadas de esta adjudicación del contrato No. **SIOP-E-SMA-OB-LP-077-2019,** al **"adjudicatario"** quien presentará la garantía de cumplimiento, con antelación de la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el día **21 de junio del 2019 a las 15:00 horas**, en la Dirección de Contratación, adscrita a la Dirección General de Licitación y Contratación de esta Secretaría, presentando para el efecto original o copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de **165 días naturales**, tomando como fecha de inicio el día **01 de julio de 2019** y de terminación el día **12 de diciembre de 2019.**

El presente acto fue presidido por el **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Director General de Licitación y Contratación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública**, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir el fallo.

Concluida la junta de pronunciamiento de fallo, se emite la presente acta en esta ciudad siendo las **15:30 horas** del día **18 de junio de 2019**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos con su reglamento.

Por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

[redacted]

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras
Director General de Licitación y Contratación

EMPRESA (S) PARTICIPANTE (S)

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
Panaobras S. de R.L. de C.V.	[redacted]
Pixide Constructora, S.A. de C.V.	
Constructora Erlort y Asociados, S.A de C.V.	
Rencoist Construcciones, S.A. de C.V.	

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NO. SIOP-E-SMA-OB-LP-077-2019

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
Lic. Juan Carlos Ruvalcaba Rojas	

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO	
Ing. J. Guadalupe Gómez Tovar	

TESTIGO SOCIAL	

[redacted]

[redacted]